

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

25 AGO. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10297 de
 06-11-2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3349

Santiago, 01 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386; en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 31-07-2000 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 07 años 07 meses 00 días.

el beneficio otorgado	debe
01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

TOMADO RAZON
 Por Of. de Partes y Secretario
 General de la República

21 AGO. 2009

JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Asst. Dir.	

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10297 de fecha 06-11-2000, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : YAITE AGUIRRE HECTOR IVAN
RUT : 03911834-3, exonerado de CODELCO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 102.897
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	107.301
	01 de Octubre de 1999	\$	115.301
	01 de Diciembre de 1999	\$	118.253
	01 de Diciembre de 2000	\$	123.787
	01 de Diciembre de 2001	\$	127.587
	01 de Diciembre de 2002	\$	131.364
	01 de Diciembre de 2003	\$	132.612
	01 de Diciembre de 2004	\$	135.901
	01 de Diciembre de 2005	\$	140.821
	01 de Diciembre de 2006	\$	143.806
	01 de Diciembre de 2007	\$	154.505
	01 de Diciembre de 2008	\$	168.240

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOLNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCIÓN
Con Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nat.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	

REPRENDACION

Nel por
Impulsión
Anot. por
Impulsión
Baque. Dto.